

mento; debiendo, mientras tanto, permanecer dicha obra en poder del propietario en calidad de depósito.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

26857 *ORDEN de 11 de octubre de 1984 por la que se ejercita el derecho de retracto del óleo sobre lienzo «Retrato de Sara Bernhard». R. 14/84.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y, resultando que por la Subdirección General de Museos se elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos para que se ejercitase el derecho de retracto sobre el lote que figura con el número 15 en el catálogo correspondiente a la subasta celebrada por la casa Fernando Durán, subastas de arte, el día 28 de junio de 1984, y que fue adjudicado a don Joaquín Nantes Costa, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), avenida Anaga, número 55;

Resultando que el ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos prestó su conformidad a la mencionada propuesta incoándose, en consecuencia, el oportuno expediente para el ejercicio del derecho de retracto;

Resultando que, concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, la de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación; y

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, en los casos de expropiación, venta pública, subasta o liquidación de bienes muebles o inmuebles de valor artístico-histórico arqueológico, el Estado podrá ejercer para sí u otra persona pública el derecho de retracto en un plazo de seis meses, a partir de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de la transmisión;

Considerando que en el caso que motiva este expediente se dan las circunstancias y condiciones previstas en el mencionado precepto en relación con el artículo 76 de la citada Ley y artículo 97 de su Reglamento, ya que se trata de obra de indudable valor artístico, y existen razones suficientes para su adquisición por el Estado,

Este Ministerio ha resuelto que, en el ejercicio del derecho de retracto, se adquiera por el Estado, y con destino al Museo Nacional del Prado (Sección S. XIX), la obra óleo sobre lienzo «Retrato de Sara Bernhard», medidas 34 x 38 centímetros, firmado Santiago Rusiñol, que figura con el número de lote 15 en el catálogo correspondiente a la subasta celebrada por la casa Fernando Durán, subastas de arte, el día 28 de junio de 1984, por el precio total de seiscientos sesenta mil (660.000) pesetas, más los gastos legítimos que pudieran acreditarse.

Este precio se pagará a don Joaquín Nantes Costa, con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones el Departamento; debiendo mientras tanto permanecer dicha obra en poder del propietario en calidad de depósito.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

26858 *ORDEN de 11 de octubre de 1984 por la que se ejercita el derecho de retracto del óleo sobre lienzo «La Reina doña Juana la Loca en los adarves del Castillo de la Mota». R. 13/84.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y, resultando que por la Subdirección General de Museos se elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos para que se ejercitase el derecho de retracto sobre el lote que figura con el número 19 en el catálogo correspondiente a la subasta celebrada por la casa Fernando Durán, subastas de arte, el día 28 de junio de 1984, y que fue adjudicado a don Thomas Lindon, con domicilio en Madrid, calle Guecho, número 64;

Resultando que el ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos prestó su conformidad a la mencionada propuesta incoándose, en consecuencia, el oportuno expediente para el ejercicio del derecho de retracto;

Resultando que, concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, la de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplica-

ción de 26 de abril de 1957, la de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación; y

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, en los casos de expropiación, venta pública, subasta o liquidación de bienes muebles o inmuebles de valor artístico-histórico arqueológico, el Estado podrá ejercer para sí u otra persona pública el derecho de retracto en un plazo de seis meses, a partir de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de la transmisión.

Considerando que en el caso que motiva este expediente se dan las circunstancias y condiciones previstas en el mencionado precepto en relación con el artículo 76 de la citada Ley y artículo 97 de su Reglamento, ya que se trata de obra de indudable valor artístico, y existen razones suficientes para su adquisición por el Estado,

Este Ministerio ha resuelto que, en el ejercicio del derecho de retracto, se adquiera por el Estado la obra óleo sobre lienzo «La Reina Doña Juana la Loca en los adarves del castillo de La Mota», medidas 25 x 40 centímetros, firmado y fechado Francisco Pradilla, 1876, que figura con el número de lote 19 en el catálogo correspondiente a la subasta celebrada por la casa Fernando Durán, subastas de arte, el día 28 de junio de 1984; por el precio total de seiscientos sesenta mil (660.000) pesetas, más los gastos legítimos que pudieran acreditarse.

Este precio se pagará a don Thomas Lindon, con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones el Departamento; debiendo mientras tanto permanecer dicha obra en poder del propietario en calidad de depósito.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

26859 *ORDEN de 11 de octubre de 1984 por la que se ejercita el derecho de retracto del óleo sobre lienzo «El Segoviano». R. 12/84.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y, resultando que por la Subdirección General de Museos se elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos para que se ejercitase el derecho de retracto sobre el lote que figura con el número 20 en el catálogo correspondiente a la subasta celebrada por la casa Fernando Durán, subastas de arte, el día 28 de junio de 1984, y que fue adjudicado a don José Fernández Núñez, con domicilio en Madrid, calle Padilla, número 5;

Resultando que el ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos prestó su conformidad a la mencionada propuesta incoándose, en consecuencia, el oportuno expediente para el ejercicio del derecho de retracto;

Resultando que, concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, la de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación; y

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, en los casos de expropiación, venta pública, subasta o liquidación de bienes muebles o inmuebles de valor artístico-histórico arqueológico, el Estado podrá ejercer para sí u otra persona pública el derecho de retracto en un plazo de seis meses a partir de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de la transmisión,

Considerando que en el caso que motiva este expediente se dan las circunstancias y condiciones previstas en el mencionado precepto en relación con el artículo 76 de la citada Ley y artículo 97 de su Reglamento, ya que se trata de obra de indudable valor artístico, y existen razones suficientes para su adquisición por el Estado,

Este Ministerio ha resuelto que, en el ejercicio del derecho de retracto, se adquiera por el Estado y con destino al Museo de Segovia la obra óleo sobre lienzo «El Segoviano», medidas 117 x 78 centímetros, firmado y fechado Joaquín Sorolla y Bastida, 1907, que figura con el número de lote 20 en el catálogo correspondiente a la subasta celebrada por la casa Fernando Durán, subastas de arte, el día 28 de junio de 1984, por el precio total de cuatro millones cuatrocientas mil (4.400.000) pesetas, más los gastos legítimos que pudieran acreditarse.

Este precio se pagará a don José Fernández Núñez, con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones el Departamento; debiendo mientras tanto permanecer dicha obra en poder del propietario en calidad de depósito.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1984.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.